



SALTA, 29 ENE 2018

RESOLUCIÓN N°

1016

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9154-18

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidente de la Fundación Conciencia Social Salta, Lic. Roxana Celeste Dib, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Política Educativa un diálogo abierto”; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará el día 07 de Abril de 2018 en Salta Capital, con una carga horaria de 8 (ocho) horas reloj, equivalente a 11 (once) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de todas las aéreas y niveles, Asistentes escolares, Directivos, Supervisores;

Que los objetivos son: Propiciar que el conocimiento de las políticas educativas en la Argentina desde una perspectiva regional y su relación con la cuestión de la igual y la justicia educativa; Contribuir a la formación de profesionales críticos acerca de las políticas educativas y los modelos vigentes;

Que el capacitador es: Dr. Alejandro Vassiliades, quien de acuerdo a su CV obrante en expediente, posee experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

1016

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9154-18

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Política Educativa un diálogo abierto**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidente de la Fundación Conciencia Social Salta, Lic. Roxana Celeste Dib, destinado a Docentes de todas las aéreas y niveles, Asistentes escolares, Directivos, Supervisores, se realizará el día 07 de Abril de 2018 en Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta